ADENDA N° 11 DEL CONTRATO N° 06/2020

Entre GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por PROF. DR. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN, con Cédula de Identidad N° 714.079, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **RESTAURANTE COPACABANA**, domiciliada en Adrián Jara casi Abay y Edificio Taipei Planta Baja, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Teófilo Amarilla Silvero, con Cédula de Identidad N° 1.793.103, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente "ADENDA CONTRACTUAL DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 20-21", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La presente adenda tiene por objetivo la modificación de las condiciones contractuales originarias establecidas en el contrato N° 06/2020 en lo que respecta al cambio temporal del proyecto para la prestación del Servicio de Almuerzo Escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos, dicha modificación se realiza en virtud al aumento de la cantidad de días de provisión del servicio, ampliando los días de cobertura, conforme la autorización del MEC según Informe de Evaluación DAE N° 704/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, en el marco de emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y demás disposiciones reglamentarias.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA ADENDA

Además de los documentos ya mencionados en el Contrato original, forman parte del mismo los siguientes:

- Adenda del Contrato;
- Anexo I Datos complementarios y Protocolo de entrega del Kits de alimentos;
- Anexo II listado de instituciones educativas Beneficiadas;
- La modificación aprobada por el MEC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la propiedad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del pliego de Bases y Condiciones, cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511208 - Ciudad del Este

Dr. Roberto L. González Vaesken
Gobernador de Alto Paraná

3. <u>CLAUSULA TERCERA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR. Cada kit estará compuesto por los siguientes productos:

COMPOSICION DE KIT DE ALIMENTOS			
N°	**PRODUCTOS**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD GRAMOS/ML**
1	ARROZ TIPO 1	1	5.000
2	POROTO	1	1.000
3	FIDEOS SURTIDOS	1	5.000
4	ALMIDON	1	2.000
5	SAL YODADA	1	1.000
6	AZUCAR	1	5.000
7	ACEITE	1	2.700
8	HARINA DE TRIGO	1	7.000
9	PALITO/COQUITO	1	1.000
	TOTAL GRAMOS/ML		**29.700**

La cantidad total a ser distribuido por el proveedor es como sigue: Los Kits de alimentos no perecederos estarán distribuidos en 1 entrega para 15 días a más, de acuerdo a lo autorizado por el MEC.

LOTE NRO: 5								
LOS CEDRALES								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad de Kits/estudiantes aumentada**	**Distribución de entregas en (1)**	**Cantidad de Raciones**	**Días de cobertura**	**Precio unitario Raciones**	**Precio del Kits**	**Precio total**
1	Kits de víveres para Almuerzo Escolar	889	1	889	15	10.400	156.000	138.684.000
Monto total de la Adenda								**138.684.000**

Cantidad Total de Kits de alimentos no perecederos 889, por un Monto total de la Adenda modificatoria: la suma de Gs 138.684.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil).

COPACO S.A.
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511208 - Ciudad del Este

GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Dr. Roberto L. González Vaesken
Gobernador de Alto Paraná

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

4. CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA ADENDA.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la firma, y hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas de esta Adenda.

5. CLAUSULA QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Plazo de Entrega: de los Kits deberá realizarse a partir de la recepción de la orden de servicio emitida por la Secretaria de Educación de la Gobernación de Alto Paraná.
Lugar de entrega: Los bienes deben ser entregados dentro del plazo establecido señalado más arriba en el la siguiente dirección: Escuelas Beneficiadas.-

Distrito	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	LOTE Nº	E.I. (Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo		CANTIDAD TOTAL DE ALUMNOS
				H	M	H	M	
Los Cedrales	3600 Prof. Saturnino Guzmán Dávalos	San Isidro	5	10	13	35	39	97
Los Cedrales	3605 María Auxiliadora	Ara Poty	5	7	8	24	15	54
Los Cedrales	3603 Sagrada Familia	San Isidro	5	5	8	16	20	49
Los Cedrales	1771 Arquitecto Don Tomas Romero Pereira	Los Cedrales Centro	5	64	65	138	118	385
Los Cedrales	3602 Fabián Cantero Leiva	San Isidro	5	6	8	16	21	51
Los Cedrales	3599 San José	San José	5	9	4	4	17	34
Los Cedrales	3601 Paraguay España	San Isidro	5	1	1	15	18	35
Los Cedrales	3609 San Jorge	Compañía Sociego	5	2	4	13	11	30
Los Cedrales	2777 San Isidro Labrador	San Isidro	5	7	10	20	24	61
Los Cedrales	3232 Madre Patria	San Isidro	5	5	8	18	22	53
Los Cedrales	2002 San Miguel Arcangel	Pengo San Miguel	5	4	2	19	15	40
Los Cedrales	3608 Emiliano R. Fernandez	Colonia Ituti	5	0	0	0	0	0
TOTAL LOTE Nº 5-LOS CEDRALES								889

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511208 - Ciudad del Este

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
Dr. Roberto L. González Vaesken
Gobernador de Alto Paraná

Condiciones de Entrega:

- Antes de la entrega la empresa proveedora proporcionará a la Gobernación de Alto Paraná el cronograma de distribución de los Kits de alimentos no perecederos.
- La entrega d los Kits de alimentos deberá efectuarse conforme al protocolo de entrega de alimentos a los estudiantes de las instituciones educativas establecido por el MEC para la Gobernación del Alto Paraná.
- La empresa proveedora en coordinación con el representante del MEC (Director y/o Responsable del programa en la Institución) deberá garantizar la eficiencia en la entrega de los Kits de alimentos a cada una de las instituciones educativas beneficiarias; para lo cual la empresa proveedora enviará un ayudante por institución educativa, quien deberá adecuarse estrictamente a las medidas sanitarias dispuesta por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a fin de evitar la expansión de la enfermedad infecciosa COVID-19.
- La empresa proveedora es la responsable de entregar los Kits de alimentos no perecederos en las instituciones educativas, el responsable de la Institución educativa deberá elaborar una planilla (la que se utiliza para el llamado de asistencia) que contendrá el nombre y apellido del estudiante, la firma y aclaración del nombre de la persona que retira el Kits (Padre/madre de familia o tutor del estudiante).
- En caso de que el responsable del alumno no retire el kits en cuestión, se procederá a dejar constancia de no haberse retirado. El administrador de la institución educativa deberá informar a la contratante, sobre la cantidad de Kits no retirado por los responsables de los alumnos.

6. CLAUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511208 - Ciudad del Este

Dr. Roberto L. González Vaesken
Gobernador de Alto Paraná

Bajo las clausulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado la presente adenda de Contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del año 2021, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho.

Firmado por: LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná

Firmado por: RESTAURANTE COPACABANA

Sr. TEOFILO AMARILLA SILVERO
C.I. Nº 1.793.103
PROPIETARIO

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511208 - Ciudad del Este